

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Calidad

RADICADO	05001 31 03 018-2019-00375-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
DEMANDANDO	Poliplast International S.A.S.
DECISIÓN	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la demandada Lina María Tamayo Guzmán, se requiere a la parte Demandante para que allegue al Despacho, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Poliplast Internacional S.A.S., a efectos de verificar si la señora Tamayo Guzman, continua con su representación, y de ser así, se pueda gestionar su notificación personal en el domicilio laboral, conforme a lo establecido en el artículo 291 del CGP-

De otro lado, tenga por notificados por aviso al demandado Gabriel Antonio Gonzalez Castaño.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

b59aedec8a65205fc6a6c1b16152ce06c54699b3e056c64e4d623be34083727b

Documento generado en 10/02/2021 02:14:52 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***